

RESOLUCION No. 90.1.1.1.

1820 20

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de agosto de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A.";

QUE el señor economista Juan Abel Pachano Viteri, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, con el patrocinio del doctor Ernesto Anrade Veloz, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 305 de 16 de abril de 1986, autoriza al señor Antonio Thadeus de Zanet, de nacionalidad suiza, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.0734 de 24 de agosto de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.577 de 5 de septiembre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A." por SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.67'500.000,00) con lo que asciende a CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.128'250.000,00), dividido en 128.250 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A."

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote a) margen de la matriz de la escritura pública de 1^a de junio de 1984 por la cual se constituyó la compañía "DOMIZIL, MUEBLES E INTERIORES S.A.", que la hoy llamada "DOMIZIL, MUEBLES Y AUTOPARTES S.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 SET. 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

DJ. CAE
EAdEB.